

Núm. 100.

4 cuartos.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

JUEVES 6 DE FEBRERO DE 1834.

ARTICULO DE OFICIO.

Subdelegacion principal de Fomento de la Provincia de Córdoba. = Seccion de instruccion pública. = Circular. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reyno en Real orden de 20 del próximo pasado me dice lo que copio. = En 28 de Junio último se comunicó por este Ministerio al Director general de Propios la Real orden siguiente. = He dado cuenta al REY N. S. de la instancia en que D. José Mariano Vallejo solicitó que todas las Ciudades y Villas del Reyno se suscribiesen á su obra titulada »Tratado sobre el movimiento y aplicacion de las aguas,» pagando su importe del fondo de Propios; y conformandose con el parecer de V. I. en su informe de 20 de Mayo último, se ha servido S. M. resolver que se invite á los pueblos para que se suscriban encareciendoles la utilidad de la obra y asegurandoles que su importe les será abonado en cuentas. = Y habiendo acudido nuevamente á S. M. el citado Vallejo manifestando que han sido muy pocos los pueblos que hasta ahora se han suscripto á la mencionada obra, se ha dignado resolver S. M. que V. S. recuerde á los Ayuntamientos de esa Provincia la preinserta Real orden. De la de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y demás efectos correspondientes á su cumplimiento.» = Al comunicar á V. la precedente Real resolucion no puedo menos de escitar su celo por el bien de sus administrados, á fin de que teniendose en esa Corporacion la citada obra, puedan difundirse entre esos habitantes las escelentes ideas que contiene y aprovecharse de las mejoras de que es

susceptible el territorio que ocupa, haciendose las aplicaciones convenientes de los conocimientos científicos de este celebre escritor. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 3 de Febrero de 1834. = Juan Antonio Delgado. = Sres. Justicia y Ayuntamiento de todos los pueblos de esta Provincia.

Subdelegacion principal de Fomento de la Provincia de Córdoba. = Circular. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reyno en Real orden de 25 del anterior me dice lo siguiente. = Al Ministerio de mi cargo han llegado noticias seguras de haberse acuñado en los Estados-unidos de América para su introduccion y circulacion en el Reyno grandes cantidades de monedas de cobre doradas, que imitan á las de oro de cuarenta rs., y cuya falsificacion puede conocerse por su poco peso y mayor tamaño que el de las monedas legitimas, y porque al lado izquierdo de las armas Reales hay un siete en lugar del número uno acostumbrado en aquellas. S. M. la REYNA Gobernadora quiere que los Subdelegados de Fomento instruyan á los habitantes de sus Provincias del riesgo que les amenaza en la introduccion y circulacion de tales monedas falsas, y que dando publicidad á esta Soberana resolucion, sean generalmente conocidas las señales que les caracterizan. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1834. = Javier de Burgos. = Sr. Subdelegado de Fomento, de Córdoba. = Y lo comunico á V. para su conocimiento y á fin de que dando la debida publicidad á este aviso se eviten á los habitantes de esta Provincia los perjuicios que pueden seguirseles de la admision en sus contratos de la moneda cuya diferencia con la legitima queda caracterizada. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 4 de Febrero de 1834. = Juan Antonio Delgado. = Sres. Justicia y Ayuntamiento de todos los pueblos de esta Provincia.

Subdelegacion principal de Fomento de la Provincia de Córdoba. = Por la alocucion que tube el gusto de dirigir á los honrados y leales habitantes de esta Provincia, y que se insertó en el Boletin oficial núm. 98, constará á ese Ayuntamiento la instalacion de esta Subdelegacion del Fomento y del espíritu de proteccion y de justicia que marcarán todas sus operaciones administrativas. No es dudable que V. continuarán acreditando su amor á la causa legitima de S. M. la REYNA

nuestra Señora Doña ISABEL SEGUNDA, cooperando por cuantos medios se han prevenido y los que estén á su alcance á todas las disposiciones del sábio Gobierno de la REINA Gobernadora. Esta idea puedo asegurar á V. que disonhea tanto mi corazón como la honra que me ha dispensado S. M., porque confío que V. la afirmarán en lo sucesivo. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 31 de Enero de 1834. = Juan Antonio Delgado. = Sres. del Ayuntamiento de todos los pueblos de esta Provincia.

Por acuerdo de los Sres. Presidente y Diputados de la Junta de Propios de esta Capital se sacan á publica subasta para su nuevo arrendamiento las fincas siguientes. = El Cortijo de Bútaguillos, término de Baena, el de la Haza de Pedernales, y el foso de la Carrahola para desde 1.º de Enero de 1835. = Las Dehesas de la Bastida, Gato y Campillos; y una Haza en término de Torrefranca para desde S. Miguel 29 de Setiembre próximo. = El derecho esclusivo de vender vino en los campos de la Verdad, la Merced y S. Anton para desde 1.º de Marzo inmediato. = Las fiudades de la Romana y Almoñacen desde el propio día; y una casa tienda en la calle de la Feria para desde el día de S. Juan 24 de Junio del año corriente. = Las personas que quisieren hacer propuesta á cualquiera de dichos arrendamientos acudirán á verificarlo á la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, donde se les admitirán las que hicieren, siendo arregladas; en la inteligencia de que está señalada para su primer remate la mañana del 28 del corriente mes de Febrero.

AVISO.

Con Real permiso se darán tres bayles de MASCARA en el Teatro de esta Ciudad en los días Jueves 6, Domingo 9 y Martes 11 del presente mes de Febrero. El Bayle dará principio á las once de la noche y concluirá á las seis de la mañana siguiente. En el Teatro se hallará un café completamente abastecido de comidas y bebidas, cuyos precios se manifestarán por una lista que habrá en cada mesa. A la entrada del salon sobre la izquierda hay una habitacion destinada al recibimiento de capas ú otros efectos que los concurrentes quieran dejar bajo la responsabilidad de los que se hallan destinados á este recibimiento, dando á la persona que entregase alguna prenda un villete marcado, con el cual presentándole volverán á recoger lo que hayan entregado, sin

que se exija por este trabajo cosa alguna mas que lo que graciosamente quiera dar cada uno. El escenario se hallará franco para fumar, y en él hay dos habitaciones destinadas al desahogo de las Señoras. El Teatro estará completamente iluminado y con su correspondiente orquesta. Todo lo cual se avisa para inteligencia del público. A los Señores abonados se les conservarán sus palcos hasta la una del dia en el despacho principal de villetes donde podrán mandar recogerles, pues pasada esta hora se despacharán al público. = Precios. = Entrada 10. rs. = Palcos principales 18. = Id. segundos 14.

En la villa de Castro el Rio se sacan de nuevo á la subasta las dos terceras partes del Lagar de Riofrio; término de Cabrera, portenecientes al Real Pósito, por tiempo de 20 dias, debiendo advertirse que la venta se hará á censo á razon de dos y medio por ciento de los 71251 rs. 7 mrs. vn. de su valor.

Los Suscriptores á la Coleccion de Novelas históricas originales españolas pasarán á la Libreria de Berard á recoger el 2.º y 3.º tomo de dicha Coleccion que son el 2.º y 3.º del Primogénito de Alburquerque, y en la misma Libreria se hallan venales las Obras y Comedias siguientes. = El Ivanhoe ó el Cruzado por Sir Walter Scott, 5 tomitos en 16.º rustica, en 25 rs. = El Oficial aventurero, del mismo autor, 2 tomos en 16.º rustica, en 10 rs. = Comedias: Un Tercero en discordia. = La Loca fingida.

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.

Trigo de 30 á 33. = Cebada de 16 á 17. = Habas de 28 á 29. = Aceite en los molinos del término á 36 rs.

NOTA. Se suscribe á este periódico en la Imprenta Real; para los vecinos de esta Ciudad, llevado á sus casas, á 6 rs. por un mes: 17 por tres: y 32 por seis. Para los de los pueblos de la Provincia franco de porte, á 10 rs. por un mes: 29 por tres: y 56 por seis. Y para fuera de la Provincia tambien franco de porte 12 rs. al mes. Igualmente se suscribe en las Administraciones de Correos de Baena, la Carlota, Castro, Lucena, Aguilar, Carpio y Villa del Rio.